

SEÑORES
FED CARIBBEAN S.A.S.
 Representante Legal: Luis Felipe Díaz Murcia
 Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, mujer mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 40.990.030 expedida en San Andrés Isla, actuando en su calidad de Rectora del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL- INFOTEP, designada mediante Acuerdo de Consejo Directivo número 016 de junio 22 de 2016, y debidamente posesionada mediante Acta de fecha 05 de julio de 2016, el cual es un establecimiento público de carácter oficial del orden nacional con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, creado mediante Decreto No. 758 del 26 de abril de 1988, expedido por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, con NIT 892400461-5 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, anexos invitación pública del referido proceso comedidamente le comunico que acepto la oferta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **SMC No. 013 de 2018** cuyo objeto es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTEMINIENTO PREVENTIVO (DIAGNOSTICO) DE LAS UPS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP 72103302, 72151514”** de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, pliego de condiciones, y después de haber subsanado los documentos establecidos en la evaluación de las invitación SMC 013 de 2018, la propuesta correspondientes al proponente **FED CARIBBEAN S.A.S.**, Representando Legalmente por Luis Felipe Díaz Murcia, cumple con los requisitos habilitantes exigidos, y satisface los requerimientos contenidos en la invitación publica SMC N° 013 de 2018.

De manera que el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, COMUNICA que acepta incondicionalmente la propuesta presentada por el proponente **FED CARIBBEAN S.A.S.**, con Nit. 900.614.307-6, Representando Legalmente por Luis Felipe Díaz Murcia, identificado con cedula de ciudadanía número 18.008.437 de San Andrés, Isla, en los términos que se indican en la Invitación Pública SMC N° 013 de 2018.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del pliego publicado y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION No. 061-2018	
CONTRATISTA:	FED CARIBBEAN S.A.S
NIT Y/O MATRICULA	Nit. 900.614.307-6

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

	Matricula. 34343
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA:	Av Las Américas
TELEFONO:	318-3913061
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 11618 de 2018.
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTEMINIENTO PREVENTIVO (DIAGNOSTICO) DE LAS UPS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA INFOTEP 72103302, 72151514
VALOR:	El INFOTEP ha establecido un presupuesto oficial de acuerdo al menor precio ofrecido por el proponente por el valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000.00)
PLAZO DE EJECUCION Y FORMA DE PAGO	<p>El plazo será de QUINCE (15) sin exceder el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>El INFOTEP pagará al contratista la suma a partir de formalizado el presente contrato y previa presentación de cuenta de cobro e informes solicitados. De la siguiente Manera: un pago del 100% del valor del contrato suscrito luego de haber entregado el informe o reporte con el diagnóstico realizado. PARAGRAFO PRIMERO: El INFOTEP retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos en la ley.</p> <p>El pago se hará previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). El pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.</p> <p>Los pagos del precio a que se alude en este numeral, previo agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal</p> <p>Para los pagos el contratista presentará la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. El pago se efectuará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la ó el</p>

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

	<p>cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <p>1. Mantenimiento preventivo: Los programas de mantenimiento preventivo tradicionales, están basados en el hecho de que los equipos e instalaciones funcionan ocho horas laborables al día y cuarenta horas laborables por semana. Por lo tanto equipos como las UPS requieren de un permanente mantenimiento para evitar fallas en el servicio.</p> <p>2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO GENERAL:</p> <p>1. REALIZAR EL DIAGNOSTICO A LOS ELEMENTOS CITADOS EN LA TABLA DESCRIPTIVA DONDE SE REFERENCIAN LAS 2 UPS Y LAS 24 BATERÍAS DE LAS 2 UPS QUE INCLUYE:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Limpieza general de equipo. b. Verificación de sistema de ventilación. c. Verificación de protecciones. d. Anclaje y Ventilación externa. e. Análisis de datos. f. Medición de voltajes entrada — salida. g. Rangos de frecuencia. h. Análisis de carga con o sin red pública. i. Análisis de regulación. j. Tiempo de autonomía. k. Lubricación, limpieza, calibración de los elementos de los UPS. <p>2. DIAGNÓSTICO DE VARIABLES ELÉCTRICAS, TABLEROS ELÉCTRICOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA REGULADA.</p> <p>II) Revisión de: Filtros, condensadores, disipadores, extractores.</p> <ul style="list-style-type: none"> m) Calibración de voltajes, balanceo. n) desconexión de cargas no aptas o innecesarias y frecuencias de las ups. <p>3. REVISIÓN Y AJUSTE DE LA CONEXIÓN DE LAS ACOMETIDAS DE ENTRADA, SALIDA Y BATERÍAS DE LA UPS:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Revisión y ajuste de los transformadores de entrada. b. Revisión y limpieza de los ventiladores, breakers e interruptores. c. Verificación de continuidad de los fusibles. d. Limpieza interna. e. Limpieza externa. f. Prueba de funcionamiento y control de calidad. g. Verificación de voltajes de las baterías y de las tarjetas electrónicas. h. Corrección de las posibles fallas que detecte el diagnóstico anterior. <p>4. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS DE BATERÍAS DE LAS UPS: Realizar el diagnóstico a las 24 baterías de las 2 UPS.</p> <p>5. Entregar un informe donde se indique que elementos funcionan y que elementos no funcionan, mediciones de voltaje y potencia.</p> <p>6. Con el equipo de medición de señales, se deberá entregar con el informe descriptivo, el oscilograma del análisis de todos los equipos, ya sea en digital o físico, e indicar si las frecuencias de cada elemento corresponden a las normales, y al finalizar indicar en el informe las necesidades con exactitud de los elementos que se deberán reparar o cambiar.</p> <p>7. Las herramientas y equipos de diagnóstico y verificación de los equipos estarán por cuenta del contratista.</p> <p>8. La institución</p>
--	---

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

	<p>supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del profesional universitario con funciones de sistemas del INFOTEP.</p>
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>Las especificaciones técnicas del numeral 2.1.3 se encuentran Anexas.</p>
OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<p>OBLIGACIONES GENERALES: 1. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 2. Atender con prontitud los requerimientos y las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 3. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a la propuesta presentada y las especificaciones suministradas por la institución. 4. Presentar al supervisor del contrato informe con los resultados del diagnóstico realizado, insumo principal del objeto contractual. 5. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, a la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, en virtud de los artículos 2 y 6 de la Ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 6. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan). 7. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias. 8. Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de la propuesta. 9. Apoyar al líder del proceso de direccionamiento estratégico en las acciones que se requieren para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el INFOTEP. 10. Las demás que sean necesarias para el cabal</p>

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

	<p>en ningún momento estará obligada a asignar recursos humanos para el análisis, diagnóstico el acompañamiento de un segundo o tercer ingeniero o técnico correrá por cuenta del contratista. 9. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 11. Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual. 12. El talento humano encargado de hacer la instalación en sitio del servidor y el mantenimiento de los equipos deberá contar con sus aportes al día para realizar el trabajo, previa solicitud del supervisor del contrato. 13. Hacer las respectivas pruebas en el equipo de sistema de alimentación ininterrumpida de potencia (UPS), cuando la persona encargada de realizar la supervisión del contrato que se suscriba, lo autorice, con el propósito determinar si tienen vida útil las baterías descritas en la ficha técnica.</p>
<p>GARANTÍA ÚNICA</p>	<p>Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal será libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. En el presente caso, se requiere que el contratista cumpla con las siguientes garantías</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Garantía Única de cumplimiento que ampara el siguiente riesgo: Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. ➤ De Buena Calidad: Equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses.
<p>INDEMNIDAD</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato</p>
<p>SUPERVISOR DEL CONTRATO</p>	<p>El INFOTEP ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través profesional universitario con funciones de sistemas del INFOTEP, quien en otra de sus funciones deberá verificar la contratación de los servicios que cumpla con los fines del objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y la propuesta.</p>

Nit. 892.400.461-5

San Andrés, Isla - Colombia

EJECUCIÓN	San Andrés Isla Avenida Colombia Sarie bay INFOTEP
------------------	---

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los quince (15) días del mes de Junio de dos mil dieciocho (2018).

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
RECTORA



LUIS FELIPE DIAZ MURCIA
Rep legal FED CARIBBEAN S.A.S.
Nit. 900.614.307-6
CONTRATISTA

Elaboró y Proyectó: MELS
Revisó y Aprobó: MCBB
Archivó: Marina A.

